

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución Nº 5362, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de varios inmuebles propiedad del Estado a la Azucarera Haina, C. por A.

G. O. Nº 8481, del 31 de Mayo de 1960.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5362

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito el día treintuno del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano y la Azucarera Haina, C. por A.

RESUELVE:

UNICO.—APROBAR el Contrato suscrito el día treintuno del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Azucarera Haina, C. por A., representada por su Presidente, Lic. Virgilio Alvarez Sánchez, por su Auditor y Contralor General, Lic. Federico Aybar Castillo y por su Tesorero, Lic. Tirso E. Rivera J., por medio del cual el Estado Dominicano vende a dicha Compañía, varios inmuebles por la suma total de RD\$16,590.12, que copiado a la letra dice así:

ACTO DE VENTA INMOBILIARIA BAJO FIRMA PRIVADA
OTORGADA POR EL ESTADO DOMINICANO A FAVOR
DE LA AZUCARERA HAINA, C. POR A.
ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN:

EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado en este acto por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Dr. José A. Quezada T., dominicano, mayor de edad, casado, abogado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 14381, serie 26, con el sello hábil número 1671, quien

actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 23 de febrero de 1960; de una parte; y,

LA AZUCARERA HAINA, C. POR A., sociedad comercial establecida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en Ciudad Trujillo, legalmente representada en este acto por los señores Lic. Virgilio Alvarez Sánchez, su Presidente, portador de la Cédula personal de identidad N° 9221, serie 1ra., con sello hábil para el presente año; Lic. Tirso E. Rivera J., su Tesorero, portador de la cédula personal de identidad N° 2866, serie 1ra., con sello hábil para el presente año; y Lic. Federico Aybar Castillo, su Contralor General y Auditor, portador de la cédula personal de identidad número 11751, serie 23, con sello hábil para el presente año; todos dominicanos, mayores de edad, casados domiciliados y residentes en esta ciudad, funcionario público el primero y Contadores Públicos Autorizados el segundo y el tercero; de la otra parte;

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto vende, bajo las garantías ordinarias y libre de cargas y gravámenes, a la AZUCARERA HAINA, C. POR A., quien por órgano de su expresada representación acepta, los siguientes inmuebles:

a) una extensión de terreno de 1 Has., 95 as., 08 Cas., equivalentes a 78.73 tareas (Parcela N° 1-Ref. Pte., del Distrito Catastral N° 2 del Municipio de La Vega) con los siguientes linderos: Norte, parte de la misma Parcela; Este, Parcela N° 1-B-Ref.; Sur, Parcela N° 1-C-Ref.; y Oeste, Arroyo Salamanquita; amparada por Certificado de Título número 196;

b) una extensión de terreno de 10 Has., 19 as., 00 Cas., equivalentes a 162.04 tareas (Parcela N° 1-Ref. B-Pte. del Distrito Catastral N° 2, del Municipio de La Vega, con los siguientes linderos: Norte y Este, Parcela N° 1-Ref.; Sur, Parcela N° 10-B; y Oeste, Arroyo Salamanquita, amparada por Certificado de Título N° 134;

c) una extensión de terreno de 82 Has., 80 as., 66 Cas., equivalentes a 1,316.77 tareas (Parcela N° 1-Ref. C-Pte., del Distrito Catastral N° 2 del Municipio de La Vega), con los siguientes linderos: Norte, Parcelas Nos. 1-A-Ref. y 1-B; Este, Arroyo Jumunucu; Sur, Cañada Seca y parte de la Parcela N° 1-B-Ref.; y Oeste, parte de la misma Parcela, amparada por Certificado de Título N° 205;

d) una extensión de terreno de 37 Has., 97 As., 59 Cas., equivalentes a 603.88 tareas (Parcela N° 364-Pte-B, del Distrito Catastral N° 11 del Municipio de La Vega), con los siguientes linderos: Norte, con la misma Parcela; Este, Parcela N° 328; Sur, Arroyo Pontón; y Oeste, Parcela N° 364, propiedad del Lic. Julián Suardí, amparada por Certificado de Título N° 190.

e) una extensión de terreno de 9 Has., 68 As., 31 Cas., equivalentes a 153.98 tareas (Parcela N° 367 del D. C. N° 11 del Municipio de La Vega), con los siguientes linderos: Norte, Parcela N° 367; Este, Parcela N° 368; Sur y Oeste, Parcela N° 364; amparada por Certificado de Título N° 245;

f) una extensión de terreno de 29 Has., 68 As., 11 Cas., equivalentes a 471.98 tareas (Parcela N° 377 Pte., del D.C. N° 11 del Municipio de La Vega), con los siguientes linderos: Norte, la misma Parcela N° 377; Este, Parcela N° 310; Sur, Arroyo Pontón; y Oeste, Parcela N° 328, amparada por Certificado de Título N° 195;

g) una extensión de terreno de 21 Has., 06 As., 94 Cas., equivalentes a 335.04 tareas (Parcela N° 68 Pte., del Distrito Catastral N° 12 del Municipio de San Francisco de Macorís), con los siguientes linderos: Norte, Arroyo Guamacage; Este, Parcela N° 69; Sur, Parcela N° 68 Pte., y Oeste, Parcela N° 67, amparada por Certificado de Título N° 638;

h) una extensión de terreno de 21 Has., 09 As., 06 Cas., equivalentes a 335.38 tareas (Parcela N° 8 Pte. del D.C. N° 13 del Municipio de La Vega), con los siguientes linderos: Norte, propiedad de Buchán Henríquez y Eustaquio Rosario; Este y Sur, parte de la misma Parcela N° 8; y Oeste, propiedad de Serafin Abreu, amparada por Certificado de Título N° 192;

i) una extensión de terreno de 11 Has., 79 As., 54 Cas., equivalentes a 187.57 tareas (Parcela N° 10 Pte., del Distrito Catastral N° 13 del Municipio de La Vega) con los linderos siguientes: Norte, Parcelas Nos. 2-Pte. y N° 3; Este, Parcela N° 18; Sur, Parcela N° 10-Pte. y Oeste, Parcela N° 2 Pte., amparada por Certificado de Título N° 81.

j) una extensión de terreno de 11 Has., 41 As., 83 Cas., equivalentes a 181.57 tareas (Parcela N° 5-A-Pte., del D.C. N° 14 del Municipio de La Vega) con los siguientes linderos. Norte y Este, Parte de la misma Parcela N° 5-A; Sur, Parcela N° 10-B; y Oeste, Parcela N° 9 amparada por Certificado de Título N° 51;

k) una extensión de terreno de 9 Has., 32 As., 35 Cas., equivalentes a 148.25 tareas (Parcela N° 5-B-Pte. del D.C. N°

11 del Municipio de La Vega, con los siguientes linderos; Norte, Parcela N° 5-A; Este, la misma Parcela N° 5-B; Sur, Parcela N° 10; y Oeste Parcela N° 9, amparada por Certificado de Título N° 197;

l) una extensión de terreno de 50 Has., 48 As., 68 Cas., equivalentes a 802.83 tareas (Parcela N° 9-Pte., del Distrito Catastral N° 14 del Municipio de La Vega), con los linderos siguientes; Norte, Parcelas Nos 9 y 10-B; Este, Parcelas Nos 10-A y 10-B; Sur, Camino de Jumunucú; y Oeste, Parcelas Nos. 9 y 26; amparadas por Certificado de Título N° 193;

m) una extensión de terreno de 17 Has., 39 As., 25 Cas., equivalentes a 276.57 tareas (parcela N° 10-B-Pte., Distrito Catastral N° 14 del Municipio de La Vega; con los linderos siguientes: Norte, Parcela N° 5; Este, Partes de las propiedades de Hilario Bautista y María Alejo Cruz; Sur, la misma Parcela N° 10-B; y Oeste, Parcela N° 10-A y N° 9, amparada por Certificado de Título N° 200;

n) una extensión de terreno de 11 Has., 41 As., 83 Cas., equivalentes a 181.57 tareas (Parcela N° 27-B-Pte., del D.C. N° 14 del Municipio de La Vega), con los siguientes linderos: Norte, la misma Parcela N° 27-B; Este y Sur, Parcela N° 28; y Oeste, Parcela N° 27-A., amparada por Certificado de Título N° 198;

ñ) una extensión de terreno de 30 Has., 03 As., 49 Cas., equivalentes a 477.61 tareas (Parcela N° 37-A-Pte., del D.C. N° 14 del Municipio de La Vega) con los siguientes linderos: Norte y Este, parte de la misma Parcela N° 37-A; Sur, Canal Yuna-Cañabón; y Oeste, Parcela N° 41 Pte., amparada por Certificado de Título N° 191;

o) una extensión de terreno de 18 Has., 35 As., 30 Cas., equivalentes a 291.84 tareas (Parcela N° 68 Pte., del Distrito Catastral N° 14 del Municipio de La Vega), con los linderos siguientes: Norte y Oeste, con la misma parcela N° 68-Pte., Este, Parcela N° 69; y Sur Camino Real que conduce a la Carretera Duarte, amparada por Certificado de Título N° 203-Bis;

p) una extensión de terreno de 26 Has., 72 As., 80 Cas., equivalentes a 425.02 tareas (Parcela N° 69-Pte., del D.C. N° 14 del Municipio de La Vega) con los siguientes linderos: Norte, parte de la misma Parcela N° 69; Este, Arroyo Jumunucú y propiedad de Moreno Piña; Sur, Parcela N° 72 y N° 71; y Oeste, Camino Real que conduce a la Guama, amparada por Certificado de Título N° 201;

q) una extensión de terreno de 7 Has., 86 As., 25 Cas., equivalentes a 125.03 tareas (Parcela N° 160-Pte., del D.C. N°

14 del Municipio de La Vega), con los siguientes linderos: Norte, con la misma Parcela N° 160; Este, Parcela N° 68; Sur, Camino Real que conduce a La Guama; y Oeste, Parcela N° 160 propiedad de Miguel Gómez, amparada con Certificado de Título N° 199;

r) una extensión de terreno de 57 Has., 71 As., 98 Cas., equivalentes a 917.84 tareas (Parcela N° 15-Pte., del Distrito Catasral N° 17 del Municipio de La Vega) con los linderos siguientes: Norte, Parcelas Nos. 63, 64 y 49; Este y Sur, parte de la misma Parcela N° 15; y Oeste, Parcela N° 63, amparada por Certificado de Título N° 184;

s) una extensión de terreno de 9 Has., 18 As., 50 Cas., equivalentes a 146.06 tareas (Parcela N° 1-Ref-A-Pte., del D.C. N° 2 del Municipio de La Vega) con los siguientes linderos: Norte, la misma Parcela; Este, Parcela N° 1-Ref-B; Sur, Parcela N° 1-Ref-C; y Oeste, Arroyo Salamanquita, amparada por Certificado de Título N° 196;

t) una extensión de terreno de 7 Has., 66 As., 08 Cas., equivalentes a 121.82 tareas (Parcela N° 68-Pte., del D.C. N° 14 del Municipio de La Vega) con los siguientes linderos: Norte y Oeste, la misma Parcela N° 68-Pte.; Este, Parcela N° 69; Sur, Camino que conduce a la Carretera Duarte, amparada por Certificado de Título N° 203-Bis;

u) una extensión de terreno de 24 Has., 10 As., 24 Cas., equivalentes a 383.27 tareas (Parcela N° 88-Pte., del D.C. N° 4 del Municipio de San Francisco de Macoris) con los siguientes linderos: Norte, con parte de la misma Parcela N° 88; Este y Sur, Parcela N° 89; y Oeste, Camino Real que conduce a Colón, amparada por Certificado de Título N° 58-61;

v) una extensión de terreno de 10 Has., 71 As., 71 Cas., equivalentes a 170.42 tareas (Parcela N° 53-Pte., del D.C. N° 13 del Municipio de La Vega) con los siguientes linderos: Norte, Este, Cañada Quiró; Sur y Oeste, con parte de la misma parcela N° 53, amparada por Certificado de Título N° 212.

El precio convenido y aceptado por las partes contratantes ha sido la suma de dieciséis mil quinientos noventa pesos con doce centavos oro (RD\$16.590.12), precio que ha sido pagado por la compradora con el cheque número 3283, de fecha 7 (siete) de abril, del año 1960, librado contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, declarando el vendedor haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo cual le otorga, por este acto, carta de pago, recibo de descargo y finiquito por la indicada suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ORO (RD-

Hecho y firmado en tres originales, uno para cada una de las partes, y el otro para ser depositado en la Oficina del Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintitún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta (1960).

Lic. Virgilio Álvarez Sánchez

Lic. Federico Aybar Castillo

En Ciudad Trujillo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Marzo del 1960.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario

Julio A. Cambier,
Secretario

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario
Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución Nº 5363, del Congreso Nacional que aprueba un contrato de venta de varios inmuebles propiedad del Estado a la Azucarera Haina, C. por A.

G. O. Nº 8481, del 31 de Mayo de 1960.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NÚMERO 5363

VISTO: el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito el día siete del mes de abril del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano y la Azucarera Haina, C. por A.,

R E S U E L V E :

UNICO.—APROBAR el Contrato suscrito el día siete del mes de abril del año mil novecientos sesenta, entre el Estado